Dictamen UOC/STP Nº 05/2013

En Vista el Memorándum **DGAF/STP Nº 03/2013**, Por la cual establece el monto a ser utilizado para el procedimiento, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales.----------

Que en fecha **27 de agosto de 2013,** siendo las **14:30** aproximadamente, del hormigón armado del techo que compone la estructura edilicia de la **Secretaria Técnica de Planificación** sito en **Estrella esq. 14 de Mayo**, Sub-suelo, donde funcionan las oficinas de la **Dirección General de Desarrollo Institucional,** ha comenzado a originarse la salida agua, proveniente presumiblemente de las cañerías que componen el baño y/o el agua corriente, de los pisos superiores, lo que ha ocasionado el cierre de las llaves principales de agua, como así la clausura de los baños de todo el edificio, considerando que la cantidad de agua proveniente de la ruptura no ha cesado y compromete los equipos existentes en dicho departamento.----------

Que de no solucionarse esta situación de manera urgente, el ritmo normal de la Secretaría podría verse afectada considerando la restricción del uso de los baños, incluyendo a esta, el uso de agua potable.----------

Que, el Capitulo Cuarto de las Excepciones a la Licitación Art. 33 Casos de Excepción…Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan…g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o **urgencias impostergables**.----------

Que, el Art. 19 numeral 2 inc. "c" del Decreto Nº 5174/05 expresa…Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del Articulo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.--

Que, la **Encargada de Despacho** nombrada por Resolución Nº 1 de fecha 19 de agosto de 2013, posee las atribuciones legales para expedirse sobre cualquier procedimiento regido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

Que, los **Art. 6° y 8º del Decreto 4.070/2004** "Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación, dependiente de la Presidencia de la República" textualmente reza: "…El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: ..a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecida en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la Institución…"------

Por todo lo expuesto la **Unidad Operativa de Contrataciones**, emite el **Dictamen favorable** para el procedimiento de Licitación por Vía de la Excepción amparados en lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Salvo mejor parecer.-

Asunción 28/08/2013

Lic. Rocío Acosta
U.O.C. - S.T.P.